ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

OBJETO: "ADQUISICION DE POLIZA DE SEGURO DE MANEJO GLOBAL PARA AMPARAR AL ALCALDE Y SERVIDORES PUBLICOS DE LA PLANTA DE PERSONAL QUE MANEJEN RECURSOS PUBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE MOMPOX DEPARTAMENTO DE BOLIVAR"

I. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de los fines esenciales del Estado previstos en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al Distrito de Santa Cruz de Mompox – Bolívar desarrollar su gestión administrativa orientada a la protección de los derechos de la comunidad, la satisfacción del interés general y la adecuada administración de los recursos y bienes públicos, bajo los principios de transparencia, eficiencia, eficacia y responsabilidad.

En desarrollo de sus competencias y funciones constitucionales y legales, el Distrito tiene a su cargo la administración, custodia, manejo y protección de recursos, bienes y activos públicos, cuya adecuada gestión constituye una obligación inherente al ejercicio de la función pública. En consecuencia, resulta necesario adoptar mecanismos de prevención y protección que permitan mitigar los riesgos patrimoniales derivados del manejo de recursos públicos por parte de los servidores y funcionarios que, en razón de sus responsabilidades, tengan a su cargo la administración, custodia, manejo o disposición de dichos recursos.

Esta obligación encuentra sustento en el régimen de responsabilidad de los servidores públicos y en las disposiciones relacionadas con la protección de los bienes y recursos del Estado. En particular, las normas citadas en el presente Estudio Previo establecen deberes asociados a la salvaguarda de los bienes públicos y a la adopción de mecanismos que permitan ampararlos frente a eventuales pérdidas o menoscabos. De igual manera, el régimen de control fiscal contempla la posibilidad de establecer responsabilidades cuando quienes tengan a su cargo fondos, valores o bienes estatales no adopten oportunamente las medidas necesarias para su adecuada protección.

En este contexto, el Distrito de Santa Cruz de Mompox – Bolívar requiere contar con mecanismos de cobertura que contribuyan a proteger su patrimonio frente a eventuales pérdidas económicas ocasionadas por conductas de los servidores públicos vinculados a la entidad que, en ejercicio de sus funciones y en relación con el manejo de recursos públicos, puedan generar perjuicios patrimoniales al Estado, particularmente aquellas situaciones que puedan dar lugar a investigaciones, procesos o fallos de responsabilidad fiscal o que se encuentren relacionadas con delitos contra la administración pública, de acuerdo con las condiciones, coberturas, exclusiones y demás términos establecidos en la respectiva póliza.

Por lo anterior, se identifica la necesidad de contratar una póliza de seguro de manejo global para amparar a los servidores públicos de la planta de personal del Distrito de Santa Cruz de Mompox – Bolívar que tengan a su cargo el manejo de recursos públicos, durante la vigencia 2026, como instrumento de gestión y mitigación del riesgo patrimonial de la entidad.

La contratación permitirá fortalecer las medidas de protección del patrimonio público y contribuir a que el Distrito cuente con un respaldo financiero frente a los riesgos derivados del manejo de los recursos estatales, en concordancia con sus obligaciones constitucionales, legales e institucionales. Esta medida se articula con el deber de la Administración de implementar mecanismos adecuados para la protección de los bienes y recursos públicos, así como con los principios que orientan la función administrativa y la gestión fiscal.

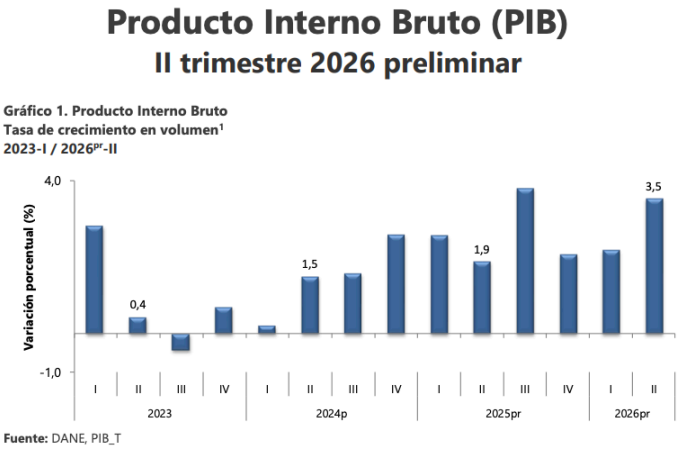
En consecuencia, atendiendo las responsabilidades que recaen sobre el Distrito en materia de administración, custodia y protección de los recursos públicos, así como los riesgos inherentes al ejercicio de las funciones relacionadas con su manejo, se encuentra justificada la contratación de la póliza de manejo global objeto del presente Estudio Previo, de conformidad con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas y presupuestales que se determinen en los documentos que soportan el proceso de contratación y con los resultados del respectivo análisis del sector.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

Código Clasificador	Descripción
84131511	Seguro de deterioro de valores
84131514	Seguro de garantía de fidelidad

II. ASPECTOS ECONÓMICOS

PRODUCTO INTERNO BRUTO – PIB[1]



Producto Interno Bruto (PIB) series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

PIB desde el enfoque de la producción

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

[1] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-Itrim2026.pdf

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción crece 6,4%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T

Actividades financieras y de seguros

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades financieras y de seguros crece 4,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 1,9%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 9).

Tabla 9. Actividades financieras y de seguros
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Actividades financieras y de seguros	**4,3**	**3,6**	**1,9**

Fuente: DANE, PIB_T

PIB desde el enfoque del gasto

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 14):

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 14):

- Gasto en consumo final crece 4,4%.
- Formación bruta de capital crece 7,1%.
- Exportaciones decrecen 1,0%.
- Importaciones crecen 7,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 1,3%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto en consumo final crece 1,2%.
- Formación bruta de capital crece 8,7%.
- Exportaciones decrecen 0,9%.
- Importaciones crecen 5,1%.

Tabla 14. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Gasto de consumo final[2]	4,4	4,3	1,2
Formación bruta de capital[3]	7,1	0,8	8,7
Exportaciones	-1,0	0,3	-0,9
Importaciones	7,5	5,6	5,1
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T

COMPORTAMIENTO DEL MERCADO ASEGURADOR EN COLOMBIA SEGÚN FASECOLDA[2]

Para el año 2025, la industria aseguradora tuvo una producción de $61.1 billones en primas emitidas, lo que representó un crecimiento del 8.8% con relación a los resultados de 2024.

COMPORTAMIENTO DE LAS PRIMAS EMITIDAS
(miles de millones de pesos)

RAMOS	PRIMAS EMITIDAS						
	2023	2024	Δ	2025	Δ	Part.	Contr.
DAÑOS	18.766,3	19.462,4	3,7%	19.917,7	2,3%	32,6%	0,8%
PERSONAS	13.233,7	14.611,6	10,4%	16.655,0	14,0%	27,3%	3,6%
SEGURIDAD SOCIAL	15.400,7	18.089,7	17,5%	20.338,9	12,4%	33,3%	4,0%
SOAT	3.255,1	3.959,2	21,6%	4.140,9	4,6%	6,8%	0,3%
TOTAL INDUSTRIA	50.655,9	56.123,0	10,8%	61.052,4	8,8%	100%	8,8%

[2] https://www.fasecolda.com/informacion-financiera/**BOLETÍN DE ESTADÍSTICAS No. 006-2026**

Al actualizar los valores con el índice de precios al consumidor (5.2% para el año 2024 y 5.1% para 2025), encontramos que el crecimiento real de la industria durante los años 2024 y 2025 es del 5.3% y 3.5% respectivamente.

COMPORTAMIENTO POR RAMOS DE SEGUROS

RAMOS DE DAÑOS

Con una participación del 32.6% del total, el grupo de ramos de daños fue el de más bajo crecimiento durante el año 2025. El total de primas emitidas para estos seguros fue de $19.9 billones, un 2.3% por encima del total para el 2024.

Automóviles:
No obstante el crecimiento del 5.1% en el número de vehículos asegurados, de acuerdo con las cifras reportadas por la cámara de Automóviles, las primas decrecieron un 0.4% para el 2025, comportamiento que se explica por la disminución del 5.9% en el valor de la prima promedio.

Incendio y aliadas:
El comportamiento agregado de los ramos de Incendio, Lucro Cesante y Terremoto fue del 6.1%, parte de esta dinámica se explica por el comportamiento de la cartera de crédito hipotecario, la cual, de acuerdo con las cifras publicadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, al cierre de 2024 tuvo un crecimiento del 11.9%.

Cumplimiento:
Para el 2024 las primas de este ramo presentaron un crecimiento del 8.1% con relación a las de 2024. Los segmentos de arrendamiento y estatales que, de forma agregada, representan el 55% del ramo, marcaron el comportamiento del ramo al tener un incremento del 196% en sus primas.

COMPORTAMIENTO DE LOS RAMOS DE DAÑOS
(miles de millones de pesos)

RAMOS	PRIMAS EMITIDAS				
	2024	2025	Δ	Part.	Contr.
AUTOS	6.623,5	6.594,0	-0,4%	33%	-0,2%
INCENDIO Y ALIADAS	3.665,1	3.887,7	6,1%	20%	1,1%
RESPONSABILIDAD CIVIL	2.439,3	2.437,9	-0,1%	12%	0,0%
CUMPLIMIENTO	1.876,0	2.028,7	8,1%	10%	0,8%
INGENIERIA	1.645,9	1.576,3	-4,2%	8%	-0,4%
DESEMPLEO	679,8	779,4	14,7%	4%	0,5%
SUSTRACCIÓN	652,9	662,9	1,5%	3%	0,1%
TRANSPORTE	488,5	520,2	6,5%	3%	0,2%
AVIACIÓN	269,9	289,2	7,1%	1%	0,1%
HOGAR	335,1	357,5	6,7%	2%	0,1%
OTROS DAÑOS	786,4	783,9	-0,3%	4%	0,0%
TOTAL DAÑOS	19.462,4	19.917,7	2,3%	100%	2,3%

SEGUROS DE VIDA Y PERSONAS

Los ramos de vida y personas contribuyeron con un 41.7% al crecimiento del mercado asegurador. Estos ramos registraron primas por un total de $16.7 billones, lo que representa un crecimiento 14% con relación a las cifras obtenidas en el año 2024.

Colectivo y vida grupo:
De acuerdo con las cifras publicadas por la SFC, para el 2025 las carteras de crédito de consumo y vivienda tuvieron un crecimiento agregado del 8%, lo que explica en buena medida el aumento del 10% en las primas del ramo.

Salud:
El ramo registró un crecimiento del 24%, el más alto en términos absolutos de la industria. Este resultado se explica por las estrategias de las compañías orientadas a la migración de planes complementarios hacia pólizas y al ajuste de tarifas, así como por las dinámicas de incertidumbre asociadas al Plan de Beneficios en Salud (PBS), según información de la Cámara de Salud.

COMPORTAMIENTO DE LOS RAMOS DE PERSONAS
(miles de millones de pesos)

RAMOS	PRIMAS EMITIDAS				
	2024	2025	Δ	Part.	Contr.
COLECTIVO VIDA GRUPO	6.705,3	7.368,3	10%	44%	4,5%
SALUD	4.099,8	4.970,9	21%	30%	6,0%
ACCIDENTES PERSONALES	1.652,2	1.855,9	12%	11%	1,4%
VIDA INDIVIDUAL	1.622,0	1.843,2	14%	11%	1,5%
EDUCATIVO	221,1	274,1	24%	2%	0,4%
OTROS PERSONAS	311,3	342,6	10%	2%	0,2%
TOTAL PERSONAS	14.611,6	16.655,0	14,0%	100%	14,0%

RAMOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL

En 2025, las primas emitidas por este grupo de ramos alcanzaron $20.3 billones, equivalente a un incremento de $2.25 billones frente al mismo período de 2024. Con una participación del 45.8% en el crecimiento total del mercado, este grupo registró el mayor aumento en términos absolutos, consolidándose como el principal motor del desempeño del sector.

Riesgos laborales:
Al cierre de 2025, las cotizaciones del ramo registraron un crecimiento del 11%, impulsado por el aumento del salario mínimo y por el crecimiento del 3.6% en el número de trabajadores afiliados, que según cifras de la Cámara de Riesgos Laborales alcanzó los 13.477.639.

Pensiones Ley 100:
Para el 2025, este ramo registró un crecimiento del 16.2% en las primas, resultado explicado en gran parte por el aumento del salario mínimo (9.5%) y el incremento del 11.7% en el número de rentas. La reserva matemática que respalda las obligaciones contraídas por las aseguradoras alcanzó la suma de $ 58.7 billones, es decir, un 20,9% más que el año anterior.

COMPORTAMIENTO DE LOS RAMOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL
(miles de millones de pesos)

RAMOS	PRIMAS EMITIDAS				
	2024	2025	Δ	Part.	Contr.
RIESGOS LABORALES	7.354,3	8.165,1	11,0%	40%	4,5%
PREVISIONAL	5.159,0	5.694,9	10,4%	28%	3,0%
PENSIONES LEY 100	5.576,4	6.478,8	16,2%	32%	5,0%
TOTAL SEG. SOCIAL	18.089,7	20.338,9	12,4%	100%	12,4%

SOAT:

Los efectos de la disminución en las tarifas establecidas por la SFC se vieron contrarrestados por el incremento del 9,8% en el número de vehículos asegurados, por lo que el aumento de las primas del ramo fue del 4%. Para este mismo período de análisis, el parque automotor asegurado alcanzó los 11,304,589 vehículos, de los cuales el 51.1% corresponden a motocicletas.

SINIESTROS PAGADOS Y VALORES RECONOCIDOS:

Al cierre de 2025, la industria aseguradora pago reclamaciones $26.4 billones es decir un 6.3% más con relación al año anterior. Los ramos de Previsional, Salud, y Riesgos laborales aportan más del 90% del total de este crecimiento. Los valores reconocidos a los suscriptores de los títulos de capitalización alcanzaron la suma de $3.9 mil millones, es decir, un 43.2% menos que para el 2024.

SINIESTRALIDAD CUENTA COMPAÑÍA:
La siniestralidad cuenta compañía es el cociente resultante de dividir los siniestros incurridos sobre las primas devengadas, variables cuyos comportamientos se explican de la siguiente forma:

Primas devengadas:
Las primas devengadas, que se definen como el ingreso real de las aseguradoras, una vez deducidas las cesiones por reaseguro y la constitución de reservas. Este rubro tuvo un crecimiento del 7%, inferior al 8.8% de las primas emitidas. El aumento del 23% en el salario mínimo para el año 2026 decretado a finales del año anterior por el Gobierno Nacional afectó de manera significativa las reservas matemáticas de ramos de Pensiones Ley 100 disminuyendo de esta forma, las primas devengadas.

PRIMAS DEVENGADAS POR GRUPOS DE RAMOS

Miles de millones de pesos

CONCEPTOS	RAMOS	2024	2025	Δ	Part.	Contr.
PRIMAS EMITIDAS	DAÑOS	19.462,4	19.917,7	2%	33%	0,8%
	PERSONAS	14.611,6	16.655,0	14%	27%	3,6%
	SEG. SOCIAL	18.089,7	20.338,9	12%	33%	4,0%
	SOAT	3.959,2	4.140,9	5%	7%	0,3%
	TOTAL	**56.123,0**	**61.052,4**	**9%**	**100%**	**8,8%**
PRIMAS RETENIDAS	DAÑOS	11.374,8	11.529,8	1%	24%	0,3%
	PERSONAS	13.151,6	14.924,8	13%	31%	4,0%
	SEG. SOCIAL	17.386,8	19.542,5	12%	40%	4,8%
	SOAT	2.897,9	2.920,9	1%	6%	0,1%
	TOTAL	**44.811,1**	**48.917,9**	**9%**	**100%**	**9,2%**
MOVIMIENTO DE RESERVAS TÉCNICAS	DAÑOS	189,1	212,5	12%	2%	0,3%
	PERSONAS	776,0	796,4	3%	7%	0,2%
	SEG. SOCIAL	8.099,4	10.160,7	25%	92%	22,2%
	SOAT	241,1	-78,8	-133%	-1%	-3,4%
	TOTAL	**9.305,5**	**11.090,8**	**19%**	**100%**	**19,2%**
PRIMAS DEVENGADAS	DAÑOS	11.185,7	11.317,3	1%	30%	0,4%
	PERSONAS	12.375,6	14.128,3	14%	37%	4,9%
	SEG. SOCIAL	9.287,4	9.381,8	1%	25%	0,3%
	SOAT	2.656,8	2.999,7	13%	8%	1,0%
	TOTAL	**35.505,5**	**37.827,1**	**7%**	**100%**	**6,5%**

Siniestros Incurridos:
Los siniestros incurridos, que representan el costo final de las reclamaciones a cargo de las aseguradoras, registraron un crecimiento del 5% en 2025 frente a 2024. Este menor incremento respecto a los siniestros pagados se explica por la mayor liberación de reservas, particularmente en los grupos de ramos Daños, Seguridad Social y SOAT. Como resultado del mayor crecimiento de las primas devengadas frente a los siniestros incurridos, el indicador de siniestralidad por compañía mejoró, pasando del 71.8% al 71.1%.

SINIESTROS INCURRIDOS POR GRUPOS DE RAMOS						
Miles de millones de pesos						
CONCEPTOS	RAMOS	2024	2025	Δ	Part.	Contr.
SINIESTROS PAGADOS	DAÑOS	7.494,4	7.063,1	-6%	27%	-1,7%
	PERSONAS	6.637,0	7.453,5	12%	28%	3,3%
	SEG. SOCIAL	8.203,4	9.153,5	12%	35%	3,8%
	SOAT	2.548,6	2.777,1	9%	11%	0,9%
	TOTAL	**24.883,4**	**26.447,2**	**6%**	**100%**	**6,3%**
SINIESTROS RETENIDOS	DAÑOS	4.530,5	4.461,0	-2%	20%	-0,3%
	PERSONAS	5.962,7	6.660,3	12%	30%	3,4%
	SEG. SOCIAL	7.703,4	8.561,4	11%	39%	4,2%
	SOAT	2.120,7	2.365,3	12%	11%	1,2%
	TOTAL	**20.317,3**	**22.047,9**	**9%**	**100%**	**8,5%**
MOVIMIENTO DE RESERVAS SINIESTROS	DAÑOS	855,9	649,8	-24%	13%	-4,0%
	PERSONAS	228,2	286,9	26%	6%	1,1%
	SEG. SOCIAL	3.843,6	3.767,7	-2%	78%	-1,5%
	SOAT	257,3	142,2	-45%	3%	-2,2%
	TOTAL	**5.185,0**	**4.846,6**	**-7%**	**100%**	**-6,5%**
SINIESTROS INCURRIDOS	DAÑOS	5.386,4	5.110,9	-5%	19%	-1,1%
	PERSONAS	6.190,9	6.947,2	12%	26%	3,0%
	SEG. SOCIAL	11.547,0	12.329,1	7%	46%	3,1%
	SOAT	2.378,0	2.507,4	5%	9%	0,5%
	TOTAL	**25.502,3**	**26.894,6**	**5%**	**71%**	**3,9%**
SINIESTRALIDAD CUENTA COMPAÑÍA	DAÑOS	48,2%	45,2%	-3,0%		
	PERSONAS	50,0%	49,2%	-0,9%		
	SEG. SOCIAL	124,3%	131,4%	7,1%		
	SOAT	89,5%	83,6%	-5,9%		
	TOTAL	**71,8%**	**71,1%**	**-0,7%**		

RESULTADO TÉCNICO – En 2025, la operación de seguros registró pérdidas técnicas por $7.6 billones, es decir un aumento de $1.25 billones frente a las pérdidas reportadas en 2024. Aunque el indicador de siniestralidad mejoró con relación al año anterior, el aumento en los rubros de gastos (15%) y comisiones (16%) originó el incremento ya mencionado en las pérdidas técnicas. Las Sociedades de Capitalización arrojaron ganancias por $1.92 mil millones.

RESULTADO TÉCNICO					
Miles de millones de pesos				VARIACIÓN	
CONCEPTOS	RAMOS	2024	2025	Δ	Abs.
PRIMAS DEVENGADAS NETAS XL	DAÑOS	10.505,6	10.570,8	1%	65,3
	PERSONAS	12.151,9	13.889,8	14%	1.737,9
	SEG. SOCIAL	9.145,4	9.218,6	1%	73,2
	SOAT	3.164,9	3.503,6	11%	338,7
	TOTAL	**34.967,8**	**37.182,9**	**6%**	**2.215,1**
SINIESTROS INCURRIDOS NETOS XL	DAÑOS	5.314,8	5.021,8	-6%	-293,0
	PERSONAS	5.950,6	6.749,8	13%	799,2
	SEG. SOCIAL	11.457,8	12.216,4	7%	758,6
	SOAT	2.377,9	2.507,4	5%	129,5
	TOTAL	**25.101,1**	**26.495,5**	**6%**	**1.394,4**
COMISIONES NETAS	DAÑOS	1.060,7	1.210,4	14%	149,7
	PERSONAS	3.217,5	3.795,8	18%	578,2
	SEG. SOCIAL	429,3	476,4	11%	47,2
	SOAT	-42,1	-70,5	-68%	-28,5
	TOTAL	**4.665,4**	**5.412,0**	**16%**	**746,6**
GASTOS GENERALES	DAÑOS	3.693,5	4.113,2	11%	419,7
	PERSONAS	3.303,9	3.740,6	13%	436,8
	SEG. SOCIAL	1.668,2	2.107,6	26%	439,4
	SOAT	499,8	548,8	10%	49,0
	TOTAL	**9.165,4**	**10.510,3**	**15%**	**1.344,9**
OTROS COSTOS (INGRESOS) DE SEGUROS	DAÑOS	662,9	238,5	-64%	-424,4
	PERSONAS	-27,5	25,4	192%	52,8
	SEG. SOCIAL	1.729,4	2.083,7	20%	354,3
	SOAT	-0,2	0,2	211%	0,5
	TOTAL	**2.364,7**	**2.347,8**	**-1%**	**-16,9**
RESULTADO TÉCNICO NETO	DAÑOS	-226,4	-13,1	94%	213,3
	PERSONAS	-292,6	-421,8	-44%	-129,2
	SEG. SOCIAL	-6.139,3	-7.665,5	-25%	-1.526,2
	SOAT	329,5	517,6	57%	188,2
	TOTAL	**-6.328,8**	**-7.582,8**	**-20%**	**-1.254,0**

PRODUCTO DE INVERSIONES – Para el 2025 las entidades aseguradoras y de capitalización obtuvieron rendimientos de sus portafolios de inversiones por valor de $11 billones, un 1% superior a los resultados obtenidos en el 2024, este comportamiento se explica de la siguiente forma: En los instrumentos de deuda, los rendimientos disminuyeron el 2% con una mayor afectación para las compañías de seguros generales debido la disminución en la en el precio del dólar que se evidencia en la TCRM que disminuyó en un 14.8%, lo cual afecta especialmente las inversiones de las reservas

de terremoto. En los instrumentos de patrimonio, los rendimientos obtenidos fueron inferiores en un 43% a los del año anterior. Los otros ingresos por su parte reflejan la compensación que, por medio de los derivados de cobertura de moneda, obtienen las aseguradoras por la disminución de la tasa de cambio que afecto la valoración de las inversiones.

La rentabilidad de los instrumentos de deuda pasó del 9.9% al 8.4%, mientras que la de los instrumentos de patrimonio se incrementó del 12.2% al 6.7%. Para el consolidado de la industria, la rentabilidad total del portafolio pasó del 9.5% al 8.5% efectiva anual.

RESULTADOS NETOS – La industria aseguradora obtuvo utilidades netas por $2.89 billones, lo que representa una disminución del 28% frente a 2024, comportamiento que se explica por el deterioro ya mencionado del resultado técnico. Este comportamiento se detalla en el siguiente cuadro:

RESULTADO NETO					
Miles de millones de pesos				VARIACIÓN	
CONCEPTOS	RAMOS	2024	2025	Δ	Abs.
RESULTADO TÉCNICO NETO	GENERALES	74	228	211%	155
	VIDA	-6.402	-7.811	-22%	-1.409
	CAPITALIZACION	1	2	147%	1
	TOTAL	-6.328	-7.581	-20%	-1.253
RESULTADO FINANCIERO	GENERALES	1.952	1.830	-6%	-122
	VIDA	8.939	9.149	2%	210
	CAPITALIZACION	15,1	17,4	15%	2
	TOTAL	10.906	10.996	1%	90
OTROS INGRESOS (EGRESOS)	GENERALES	328	218	-34%	-111
	VIDA	159	224	41%	65
	CAPITALIZACION	0,0	0,0	N.A.	-
	TOTAL	487	442	-9%	-46
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS	GENERALES	2.354	2.276	-3%	-78
	VIDA	2.696	1.562	-42%	-1.134
	CAPITALIZACION	10	12	17%	2
	TOTAL	5.060	3.850	-24%	-1.210
IMPUESTO DE RENTA	GENERALES	917	850	-7%	-67
	VIDA	153	111	-27%	-41
	CAPITALIZACION	1,3	1,0	-26%	-0
	TOTAL	1.071	962	-10%	-109
RESULTADO NETO	GENERALES	1.437	1.426	-1%	-11
	VIDA	2.543	1.451	-43%	-1.093
	CAPITALIZACION	9,0	11,1	23%	2
	TOTAL	3.989	2.888	-28%	-1.102

CUENTAS DE BALANCE

El activo total de la industria alcanzó $179 billones, lo que representa un crecimiento del 11.4% frente a 2024. Este aumento se explica principalmente por los resultados del portafolio de inversiones, que se incrementó en $15.2 billones hasta llegar a $138.7 billones en 2025. El pasivo ascendió a $154 billones, con un crecimiento del 14.4%, de los cuales $137 billones (88.6%) corresponden a reservas técnicas que respaldan las obligaciones derivadas de los contratos de seguros. En cuanto al patrimonio, este se situó en $24.4 billones, lo que equivale a un aumento del 5.2% respecto a 2024.

SALARIO MÍNIMO[3]

Se entiende por sueldo y salario la retribución fija u ordinaria que el personal (permanente o contratado directamente por el establecimiento) percibe como pago por los servicios prestados durante el periodo al que se refiere la información, antes de deducir los descuentos por retención en la fuente, seguro social, sindicato, fondo de empleados y similares, etc[4].

En Colombia los salarios de cada sector se determinan mediante la interacción entre oferta y demanda laboral. Sin embargo, existe un salario mínimo que se utiliza como referencia salarial y base para determinar auxilios, pagos mínimos para cotizar a seguridad social y otros. Al final de cada año se instala una Mesa de Concertación Laboral tripartita para acordar el salario mínimo mensual

[3] https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/salarios
[4] Definición tomada de: Ficha metodológica Encuesta mensual manufacturera con enfoque territorial, DANE.

que tendrá vigencia el año inmediatamente siguiente. En esta negociación participa la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, conformada por representantes del Gobierno nacional, las centrales de trabajadores y dirigentes gremiales. Tanto trabajadores como empleadores proponen una cifra de ajuste teniendo en cuenta como parámetros la meta de inflación del siguiente año fijada por la Junta del Banco de la República, la Productividad Total de los Factores, la Contribución de los Salarios al Ingreso Nacional, el incremento del Producto Interno Bruto (PIB) y el Índice de Precios al Consumidor (IPC). En caso de no lograr un consenso entre las partes, el Gobierno nacional fijará el salario mínimo mediante decreto, teniendo en cuenta los mismos parámetros[5].

SALARIO MÍNIMO LEGAL EN COLOMBIA

Serie histórica en pesos colombianos periodicidad anual

Información disponible desde el 1 de julio de 1984.

Año (aaaa)	Salario mínimo diario (COP)	Salario mínimo mensual (COP)	Variación porcentual anual %	Decretos del Gobierno Nacional
1984	376,60	11.298,00		3506 de diciembre 27 de 1983
1985	451,92	13.558,00	20,00	0001 de enero de 1985
1986	560,38	16.811,00	24,00	3754 de diciembre de 1985
1987	683,66	20.510,00	22,00	3732 de diciembre de 1986
1988	854,58	25.637,00	25,00	2545 de diciembre de 1987
1989	1.085,32	32.560,00	27,00	2662 de diciembre de 1988
1990	1.367,50	41.025,00	26,00	3000 de diciembre de 1989
1991	1.724,00	51.720,00	26,10	3074 de diciembre de 1990
1992	2.173,00	65.190,00	26,04	2867 de diciembre de 1991
1993	2.717,00	81.510,00	25,00	2061 de diciembre de 1992
1994	3.290,00	98.700,00	21,10	2548 de diciembre de 1993
1995	3.964,45	118.934,00	20,50	2872 de diciembre de 1994
1996	4.737,50	142.125,00	19,50	2310 de diciembre de 1995
1997	5.733,50	172.005,00	21,00	2334 de diciembre de 1996
1998	6.794,20	203.826,00	18,50	3106 de diciembre de 1997
1999	7.882,00	236.460,00	16,00	2560 de diciembre de 1998
2000	8.670,00	260.100,00	10,00	2647 de diciembre 23 de 1999
2001	9.533,33	286.000,00	10,00	2579 de diciembre 13 de 2000
2002	10.300,00	309.000,00	8,00	2910 de diciembre 31 de 2001
2003	11.066,67	332.000,00	7,40	3232 de diciembre 27 de 2002
2004	11.933,33	358.000,00	7,80	3770 de diciembre 26 de 2003
2005	12.716,67	381.500,00	6,60	4360 de diciembre 22 de 2004
2006	13.600,00	408.000,00	6,90	4686 de diciembre 21 de 2005
2007	14.456,67	433.700,00	6,30	4580 de diciembre 27 de 2006
2008	15.383,33	461.500,00	6,40	4965 de diciembre 27 de 2007

[5] Para mayor información ir a https://www.mintrabajo.gov.co/web/guest/relaciones-laborales/comision-permanente-de-concertacion?inheritRedirect=true.

2009	16.563,33	496.900,00	7,70	4868 de diciembre 30 de 2008
2010	17.166,67	515.000,00	3,60	5053 de diciembre 30 de 2009
2011	17.853,33	535.600,00	4,00	033 de enero 11 de 2011
2012	18.890,00	566.700,00	5,80	4919 de diciembre 26 de 2011
2013	19.650,00	589.500,00	4,02	2738 de diciembre 28 de 2012
2014	20.533,33	616.000,00	4,50	3068 de diciembre 30 de 2013
2015	21.478,33	644.350,00	4,60	2731 de diciembre 30 de 2014
2016	22.981,83	689.455,00	7,00	2552 de diciembre 30 de 2015
2017	24.590,57	737.717,00	7,00	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	26.041,40	781.242,00	5,90	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	27.603,87	828.116,00	6,00	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	29.260,10	877.803,00	6,00	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	30.284,20	908.526,00	3,50	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	33.333,33	1.000.000,00	10,07	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	38.666,67	1.160.000,00	16,00	2613 de diciembre 28 de 2022
2024	43.333,33	1.300.000,00	12,07	2292 de diciembre 29 de 2023
2025	**47.450,00**	**1.423.500,00**	**9,54**	**1572 de diciembre 24 de 2024**
2026	**58.363,50**	**1.750.905,00**	**23,7%**	**1469 de diciembre 29 de 2025**

Fuente: Ministerio del Trabajo (www.mintrabajo.gov.co) y decretos del Gobierno Nacional (www.presidencia.gov.co).
Notas: desde el 1 de julio de 1984 se unificó el salario mínimo para todos los sectores de la economía. En los años en que se decretó el salario mínimo diario, este se multiplica por 30 días y se redondea a la unidad para determinar el valor mensual. Cuando se decretó el salario mínimo mensual, se divide por 30 y se redondea a dos decimales para obtener el salario diario. Variación porcentual con respecto al dato del año inmediatamente anterior.

III. TÉCNICO

El Distrito de Mompós requiere la puesta en marcha de la contratación cuyo objeto indica: **"ADQUISICION DE POLIZA DE SEGURO DE MANEJO GLOBAL PARA AMPARAR AL ALCALDE Y SERVIDORES PUBLICOS DE LA PLANTA DE PERSONAL QUE MANEJEN RECURSOS PUBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE MOMPOX DEPARTAMENTO DE BOLIVAR".**

La compañía de seguros, reconocerá a la entidad estatal asegurada las pérdidas patrimoniales de dinero, valores y bienes públicos, causados por sus empleados, en el ejercicio de sus cargos, por incurrir en conductas que se tipifiquen como delitos contrala administración pública, siempre y cuando la conducta que dio origen a la pérdida sea descubierta por primera vez durante la vigencia de la póliza y tengan su causa en hechos ocurridos con posterioridad a la fecha retroactiva expresamente pactada en la póliza y/o sus condiciones particulares.

El amparo básico se extiende a reconocer el valor de la rendición y reconstrucción de cuentas que se debe llevar a cabo en los casos de abandono del cargo o fallecimiento del empleado, siempre y cuando el asegurado manifieste por escrito la compañía de seguros la imposibilidad de rendir dichas cuentas.

La compañía de seguros podrá tramitar la rendición de cuentas, para lo cual podrá contratar una persona calificada para que de común acuerdo con la entidad estatal asegurada elabore el inventario y rinda las cuentas respectivas, sin que el costo en ningún caso exceda el límite de valor asegurado indicado en la póliza.

La compañía de seguros, reconocerá la indemnización correspondiente a pérdidas en las cuales no se pueda identificar la persona(s) que la causaron, siempre y cuando las pruebas presentadas permitan tener la certeza de que las pérdidas fueron causadas únicamente por uno o varios empleados de la entidad asegurada, a cualquier título (autor intelectual, material o cómplice).

queda entendido que la responsabilidad de la compañía respecto de tales pérdidas no excederá en ningún caso del monto estipulado en la póliza.

EXTENSIÓN A FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL

El amparo básico se extiende a cubrir las pérdidas económicas reclamadas en virtud del fallo con responsabilidad fiscal por el detrimento patrimonial que sufra la entidad estatal asegurada exclusivamente en el evento que el proceso se adelante por delitos contra la administración pública cometidos por los empleados de la entidad en ejercicio de la gestión fiscal, siempre y cuando los hechos objeto del proceso fiscal se ajusten a las condiciones de la póliza.

AMPAROS BASICOS

1. Rendición y reconstrucción de cuentas
2. Delitos tipificados contra la administración pública
3. Fallos con responsabilidad fiscal.
4. Cajas menores, Sublimitado a 5% del valor asegurado por evento y 10% por vigencia.
5. Amparo de empleados no identificados, cuando respecto de cualquier pérdida el asegurado no pudiera determinar específicamente al empleado o los empleados responsables, se reconocerá la indemnización correspondiente siempre y cuando las pruebas presentadas permitan tener la certeza de que las pérdidas fueron causadas únicamente por uno o varios empleados de la entidad asegurada, a cualquier título siempre y cuando se encuentren prestando servicio al asegurado y bajo supervisión de este. Sublimitado a 25% del valor asegurado por evento / vigencia.
6. Pérdidas causadas por empleados contratados con firmas especializadas, siempre y cuando las operaciones que realicen tales personas estén bajo el control del asegurado. Sublimitado a 25% del valor asegurado por evento / vigencia.
7. Empleados temporales, ocasionales, transitorios y otros, se cubren las pérdidas que sufra el asegurado como consecuencia de cualquiera de los delitos que sean cometidos por empleados temporales, ocasionales, transitorios y a quienes, sin serlo, realicen prácticas o investigaciones mientras se encuentren ejerciendo sus funciones al servicio y bajo control del asegurado. Sublimitado a 25% del valor asegurado por evento / vigencia.
8. Pérdidas ocasionadas por empleados de contratistas independientes, se cubren las pérdidas que sufra el asegurado como consecuencia de cualquiera de los delitos que sean cometidos por empleados de contratistas independientes, mientras se encuentren ejerciendo sus funciones al servicio y bajo el control del asegurado. Sublimitado a 25% del valor asegurado por evento / vigencia
9. Empleados temporales, ocasionales, transitorios y otros, se cubren las pérdidas que sufra el asegurado como consecuencia de cualquiera de los delitos que sean cometidos por empleados temporales, ocasionales, transitorios y a quienes, sin serlo, realicen prácticas o investigaciones mientras se encuentren ejerciendo sus funciones al servicio y bajo control del asegurado. Sublimitado a 25% del valor asegurado por evento / vigencia.

10. Pérdidas ocasionadas por empleados de contratistas independientes, se cubren las pérdidas que sufra el asegurado como consecuencia de cualquiera de los delitos que sean cometidos por empleados de contratistas independientes, mientras se encuentren ejerciendo sus funciones al servicio y bajo el control del asegurado. Sublimitado a 25% del valor asegurado por evento / vigencia

FUNCIONARIOS AMPARADOS:

1. Alcalde Distrital
2. Secretario Hacienda
3. Tesorero Distrital
4. Secretario de Planeación Obras e Infraestructura
5. Secretario De Gobierno Y Asuntos Administrativos
6. Contador
7. Secretaria de Salud y Seguridad Social
8. Secretario de Educación y Desarrollo Social – Comunitario
9. Funcionarios autorizados para manejo de Cajas Menores de la Alcaldía.

VALOR ASEGURADO

El valor asegurado es de $ 680.000.000.

DEDUCIBLE.

Básico: 15% de la perdida indemnizable, mínimo 10 SMMLV
Demás amparos: 15% de la perdida indemnizable, mínimo 20 SMMLV

PERIODO.

El plazo de cobertura será de UN (1) AÑO, contado a partir de la fecha de expedición de la Póliza.

AMPAROS ADICIONALES SIN COBRO DE PRIMA ADICIONAL:

Modificaciones a favor de la Entidad Beneficiaria, los cambios o modificaciones a las condiciones de la presente póliza, serán acordados mutuamente entre la Aseguradora y la Entidad Beneficiaria.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4° y 5° de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, El CONTRATISTA se obliga especialmente:

1. Garantizar la ejecución del objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, financieras, jurídicas y técnicas estipuladas en el Pliego de Condiciones, y de acuerdo con la propuesta aceptada por la Entidad.
2. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio que presta en desarrollo de sus actividades, ya que es de propiedad de EL MUNICIPIO, salvo requerimiento de autoridad competente.
3. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato, y por ningún motivo abandonar el efectivo cumplimiento del objeto contractual.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a EL MUNICIPIO, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la

ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones que pudieran presentarse.
6. Reportar por escrito, de manera inmediata a EL MUNICIPIO, a través del Supervisor designado, cualquier novedad, anomalía o situación irregular que se presente que pueda afectar la correcta ejecución contractual.
7. Entregar los informes específicos o extraordinarios referidos a la ejecución del contrato, cuando le sean solicitados por parte de quien ejerce el control y vigilancia del contrato.
8. Dar cumplimiento a las obligaciones con el Sistemas General de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos laborales), así como el SG-SST, y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten.
9. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el Contratista haya de emplear para la ejecución del presente contrato y presentar para el trámite de pagos, copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado.
10. Cumplir con los términos, condiciones y deberes de protección de datos personales de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, y Decretos Reglamentarios, así como las normas que las modifiquen, aclaren, complementen o sustituyan.
11. El Contratista deberá constituir una garantía única con los amparos de cumplimiento y otros que puedan determinarse por la naturaleza del objeto contratado, las cuales mantendrá vigentes por el tiempo pactado.
12. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
13. Acatar las instrucciones que, para el desarrollo del contrato, imparta el Municipio por conducto del Supervisor designado.
14. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Ejecutar el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en los Estudios Previos, Anexo Complementario Definitivo, invitación Pública, la propuesta y el contrato.
2. Los elementos a entregar deben ser nuevos, de óptima calidad, de marcas reconocidas en el mercado, que garanticen un adecuado uso y durabilidad. Todos los suministros que entregará el contratista deberán, estar libres de defectos, imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas de acuerdo con las normas de calidad del producto.
3. Suministrar los bienes objeto de este contrato sin restricción en cuanto a las cantidades requeridas, aunque estas sean mínimas
4. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Distrito de Santa Cruz de Mompox.
5. El contratista se compromete para con la Alcaldía Distrital a pagar a su personal los salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que se deriven de la ejecución del presente contrato de conformidad con lo establecido en las normas que regulan la materia, así como cumplir con las demás disposiciones laborales aplicables.
6. Oportunidad del Suministro: El Contratista entregará los elementos inmediatamente sean solicitados.
7. Asumir los riesgos a su cargo, conforme a la distribución de los mismos contenidos en la Matriz de Riesgos.

NOTA: El proponente elegido será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la corporación o a terceros y de la entrega de los elementos que lo requieran, entradas a almacén.

PLAZO PARA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de Cinco (5) Días Calendarios, contados a partir de la fecha del acta de inicio, previo Registro Presupuestal, y aprobación de las garantías que haya lugar, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993

REGULATORIO

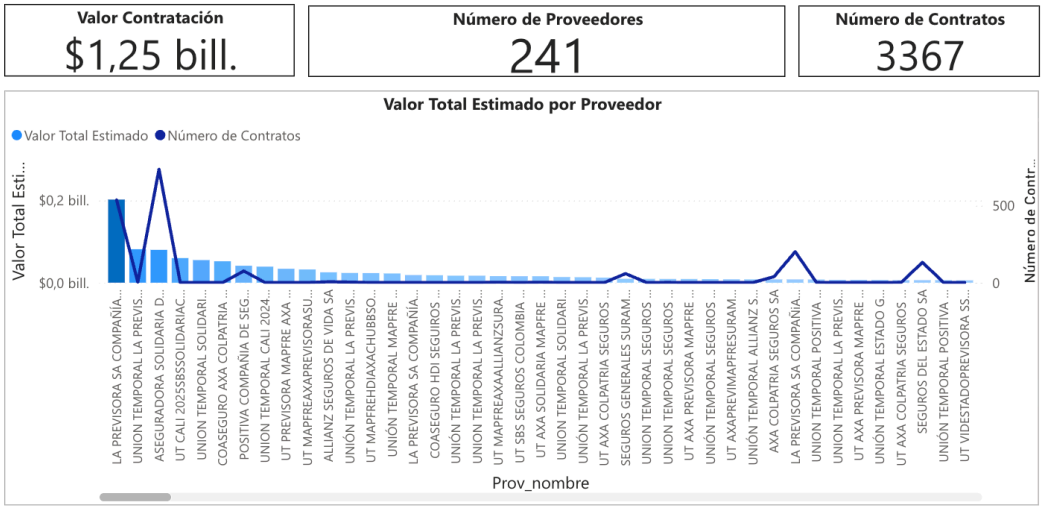
De acuerdo con el Objeto del Presente proceso contractual, le aplican las siguientes normas:

- Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Ley 80 de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Decreto 1082 de 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
- Ley 1474 de 2011
- Decreto 019 de 2012
- Igualmente se aplicarán las normas pertinentes y concernientes del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, principalmente en sus Artículos 100 y 101, Título V del Libro IV del Código de Comercio, Ley 45 de 1990; Ley 389 de 1997 y demás normas pertinentes y concernientes al acuerdo de voluntades entre las partes establecidas tanto en el Código Civil como en el Código de Comercio.
- Personal en condición de discapacidad – Ley 392 de 2018 (Aplicable a Licitación Pública y/o Concurso de Méritos)
- Emprendimiento de Mipyme y empresas de mujeres (Decreto 1860 de 2021)
- Estatuto Tributario, Art. 427. Pólizas de seguros excluidas, “No son objeto del impuesto las pólizas de seguros de vida en los ramos de vida individual, colectivo, grupo, accidentes personales, de que trata la Sección II del Capítulo III del Título 5° del Libro 4° del Código de Comercio, las pólizas de seguros que cubran enfermedades catastróficas que corresponda contratar a las entidades promotoras de salud cuando ello sea necesario, las pólizas de seguros de educación, preescolar, primaria, media, o intermedia, superior y especial, nacionales o extranjeros. Tampoco lo son los contratos de reaseguro de que tratan los artículos 1134 a 1136 del Código de Comercio.”

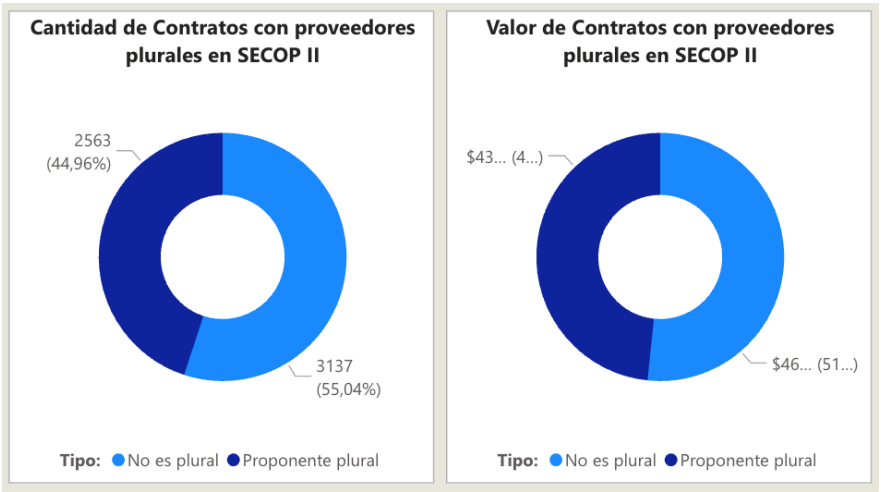
… y demás que apliquen a la naturaleza del objeto contractual del presente proceso.

IV. ESTUDIO DE LA OFERTA

De acuerdo con la información obtenida en la consulta realizada en el modelo de abastecimiento estratégico; ***Análisis de la Oferta y Demanda de Colombia Compra Eficiente***[6] , frente a la búsqueda de empresas del sector cuyo objeto se relaciona con los códigos UNSPSC relacionados en el presente estudio, se puede evidenciar que entre los años 2024 y 2025 se suscribieron 3.367 contratos a nivel nacional por valor de $1,25 billones donde participaron 241 proveedores, los cuales se relacionan a continuación:



Es importante observar las gráficas a continuación, donde se evidencia una mayor participación de proveedores **no plurales** en SECOP II en cuanto a cantidad de contratos y valor de los mismos en el cual se registran 3.137(55,04%) contratos cuyos valores corresponden a la suma de $466,61 mil millones aproximadamente tal como lo indica gráfica a continuación:

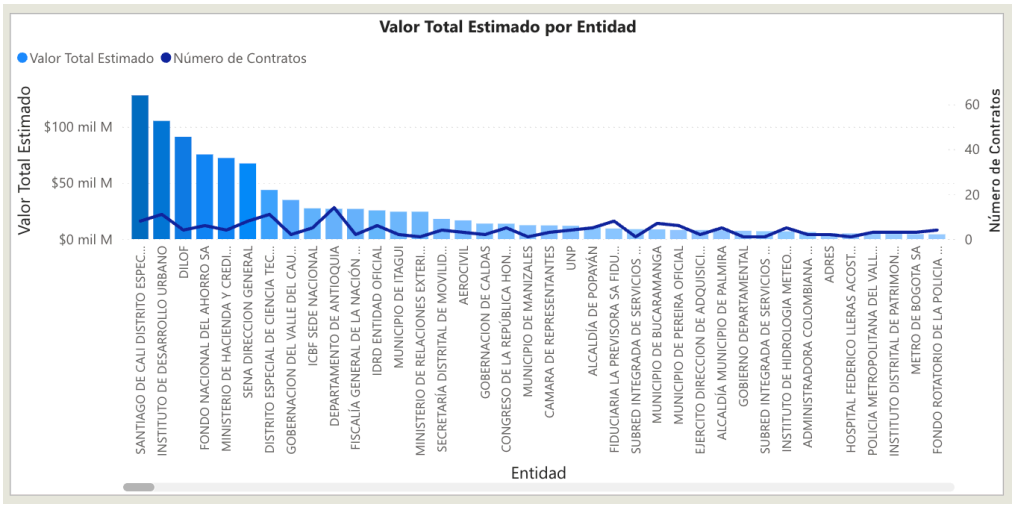


En total, el análisis de la entidad a nivel nacional de acuerdo con el conjunto establecido para la vigencia 2024 en comparación con la vigencia 2025, como se observa a continuación:

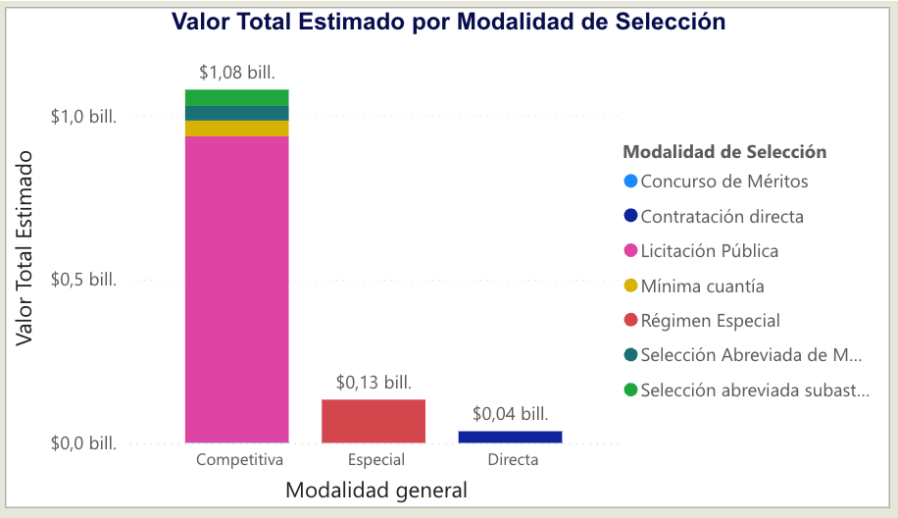
[6] https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta



El valor total estimado por entidad, como resultado de contrataciones similares cuyos códigos clasificadores de naciones unidas están relacionados con los descritos en el presente estudio se describe en gráfica a continuación y se logra apreciar los valores de contratación que oscilan entre los $4 y $128 mil millones, aproximadamente:



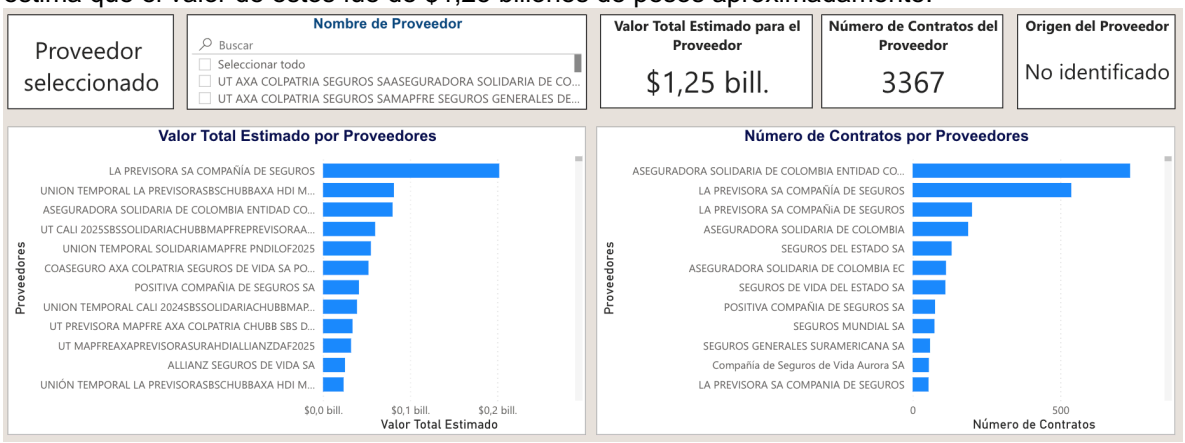
En el mismo sentido, y habiendo consultado el histórico de contratación en la plataforma SECOP II, la Modalidad de Contratación para este tipo de procesos es variada, donde se registra en primer lugar la modalidad de Licitación pública por un valor de $935 mil millones. Aproximadamente. En segundo lugar, la modalidad de Régimen Especial por un valor de $132 mil millones. aproximadamente, en tercer lugar, bajo la modalidad de Selección abreviada subasta inversa con un valor registrado de $49,9 mil millones., tal como se observa a continuación:



V. ESTUDIO DE LA DEMANDA

De acuerdo con la información obtenida en la consulta realizada en el modelo de abastecimiento estratégico ***Análisis de la Demanda de Colombia Compra Eficiente***[7], una vez consultadas las distintas entidades a nivel nacional dentro de las cuales se ejecutaron contratos cuyos Códigos de Naciones Unidas **(UNSPSC)** incluyen los descritos en el presente estudio se evidencia lo siguiente:

En las vigencias 2024 y 2025 se suscribieron a nivel nacional alrededor de 3.367 contratos y se estima que el valor de estos fue de $1,25 billones de pesos aproximadamente:

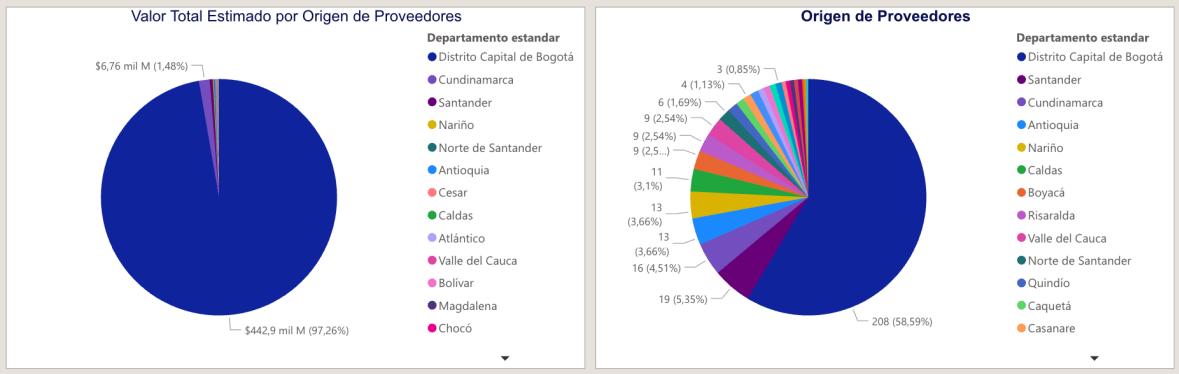


Se evidencian los mayores valores de contratación entre los contratistas: LA PREVISORA SA COMPAÑÍA DE SEGUROS, UT LA PREVISORASBSCHUBBAXA HDI MAPFRE, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA.

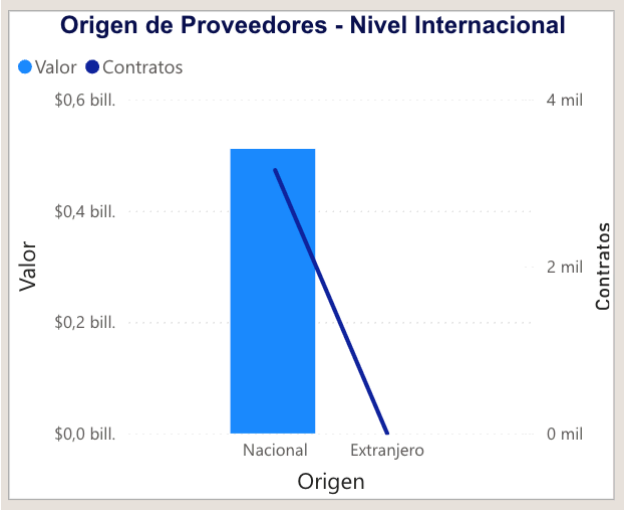
Así mismo, la mayor cantidad de contratos se registra entre los contratistas: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, LA PREVISORA SA COMPAÑÍA DE SEGUROS, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, SEGUROS DEL ESTADO SA, tal como lo indica la información registrada.

7 https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTNjY2MyZmUtZWE1My00NmY4LWJiMDctNjE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

Adicionalmente, podemos enfatizar que, en el Distrito Capital de Bogotá, con un 58,59% se concentran la mayoría de los proveedores registrados cuyo valor total de contratación corresponde a la cifra de $442,9 mil Millones aproximadamente.



Respecto a la gráfica descrita a continuación ***"Origen de Proveedores-Nivel Internacional"*** podemos observar que entre los años 2024 y 2025 se suscribieron contratistas de origen nacional correspondiente a **3.153 contratos**, mientras que de origen extranjero se suscribieron **1 contrato.**



Comportamiento Contratación por bienes de UNSPSC

En cuanto a los códigos de clasificación UNSPSC, de acuerdo a lo contratado para poder generar mayor pluralidad en las ofertas que puedan presentar los posibles proveedores, se observa que la clasificación de bienes y servicios 8413 presenta una participación del 52,04% para el año 2025, mientras que para el año 2024 presenta una participación del 47,96%.

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8413 - Servicios de seguros y pensiones	1727	$598.447.708.002	47,96%	1640	$649.472.224.421	52,04%	**3367**	**$1.247.919.932.423**	**100,00%**
Total	**1727**	**$598.447.708.002**	**47,96%**	**1640**	**$649.472.224.421**	**52,04%**	3367	**$1.247.919.932.423**	**100,00%**

CONSULTA DE HISTORICOS

A continuación, se presenta información referente a contratos similares al objeto del presente análisis correspondiente a años anteriores en el Distrito de Santa cruz de Mompox y otras entidades territoriales:

AÑO	NÚMERO DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA
2026	IMC-013-2026 GRUPO 1	MINIMA CUANTIA	DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	CONTRATAR LAS PÓLIZAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE SEGUROS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA	$ 157.546.829
2025	MC-015-2025	MINIMA CUANTIA	Instituto Departamental de Recreación y Deporte INDERSANTANDER	ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA, BIENES, VEHÍCULOS, SOAT, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, PÓLIZA GLOBAL DE MANEJO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL INDERSANTANDER.	$ 30.729.471
2025	SMC-079-2025	MINIMA CUANTIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES	ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA GRUPAL PARA LOS (17 CONCEJALES) QUE CONFORMAN LA CORPORACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE IPIALES - NARIÑO PERIODO 2025-2026. EN EL MUNICPIO DE IPIALES	$ 17.000.000
2025	SGTIC-MC-013-2025	MINIMA CUANTIA	MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	ADQUIRIR POLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA EL ALCALDE Y EMPLEADOS DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	$ 45.617.846
2025	SAMC-013-2025	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	ALCALDIA DISTRITO DE RIOHACHA	ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA GRUPO PARA EDILES, PÓLIZA DE MANEJO GLOBAL Y SEGURO CONTRA TODO RIESGO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL DISTRITO DE RIOHACHA	$ 324.876.200
2025	I.P 2025-01-10-001	MINIMA CUANTIA	MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA	ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA EL ALCALDE CONCEJALES Y PERSONERO DEL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA-DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO VIGENCIA 2025	$ 35.820.000

VI. ANÁLISIS ECONÓMICO

Este análisis nos permite establecer los criterios financieros y organizacionales de las empresas relacionadas con el sector, la oferta y demanda relacionada con objetos similares, las condiciones del mercado en general y el valor promedio de las actividades que conforman el futuro contrato cuyo objeto es **"ADQUISICION DE POLIZA DE SEGURO DE MANEJO GLOBAL PARA AMPARAR AL ALCALDE Y SERVIDORES PUBLICOS DE LA PLANTA DE PERSONAL QUE MANEJEN RECURSOS PUBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE MOMPOX DEPARTAMENTO DE BOLIVAR".**

A continuación, se detalla las conclusiones del proceso:

1. Para el presente análisis del sector se tomaron como referencia las cotizaciones allegadas por las aseguradoras: SEGUROS DEL ESTADO SA, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA y EQUIDAD SEGUROS.
2. El valor promedio del mercado se calculó entre las aseguradoras: SEGUROS DEL ESTADO SA, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA y EQUIDAD SEGUROS. **VER ANEXO - CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS.**
3. El valor promedio total para el proceso es de **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 28.000.000)**, el cual será el presupuesto oficial para el presente proceso, incluido IVA y todos los impuestos y tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT	V/UNITARIO	V/TOTAL
1	Póliza de seguro de manejo global para amparar al alcalde y servidores públicos de la planta de personal que manejen recursos públicos	UND	1	$ 28.000.000	$ 28.000.000
TOTAL					**$** 28.000.000

NOTA 1: Las Propuestas económicas no podrán superar los valores unitarios estimados por la entidad, so pena de rechazo.

NOTA 2: El Distrito sólo pagará los precios del contrato y, por tanto, no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos u otros gravámenes y no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza.

NOTA 3: Entre los impuestos que estarán a cargo de proponente, a manera de enunciado, y sin perjuicio del deber que tienen los proponentes de informarse al respecto, se tienen los siguientes: Estampillas municipales y departamentales. En caso de estar exento de este tributo, el proponente deberá aportar copia del acto mediante el cual se estableció dicha exención.

NOTA 4: Al formular la propuesta, el Proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato son de su cargo exclusivo. Por lo tanto, en su oferta, deberán considerarse tales conceptos.

NOTA 5: Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el contratista deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Distrito.

ORDEN JERARQUICO DEL IMPUESTO	DENOMINACION DEL IMPUESTO	PORCENTAJE APLICABLE
MUNICIPAL	Impuesto Cultura	1,5%
	Impuesto Adulto Mayor	4%
	Pro-Deporte	2.5%
	Impuesto Industria y Comercio	0.6%
	Estampilla Comisaria De Familia	2%
DEPARTAMENTAL	Impuesto Pro Universidad	1%
	Impuesto Pro Hospital	1%
NACIONAL	Impuesto Rete Fuente	Según valor establecido por la DIAN, según tipo de Persona, Régimen del Oferente y bienes a suministrar

	Impuesto Rete IVA	Según valor establecido por la DIAN, según tipo de Persona, Régimen del Oferente y bienes a suministrar

RETENCION EN LA FUENTE			
CONCEPTO	**UVT**	**BASE EN PESOS**	**%**
Base para calcular el porcentaje fijo de Retención en la fuente por concepto de Honorarios por método de (Procedimiento I) (Procedimiento 2), de acuerdo con la Le 2010 de 2019 Decreto 1625 de 2016.	≥=104	≥=$ 4.410.848	TABLA %
Servicios en general para personas naturales no obligadas a declarar renta	≥=4	≥=$ 169.648	6%

VII. ACUERDOS COMERCIALES

En observancia del numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual cita que "El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía." Las Entidades Estatales no deben hacer el análisis de acuerdos comerciales para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

VIII.RESPUESTA CIRCULAR EXTERNA 004 CCE

Teniendo en cuenta el monto y la modalidad de la contratación, la entidad no está obligada a efectuar la adquisición mediante Acuerdo Marco, puede seguir haciéndolo mediante procedimiento de Mínima Cuantía. En efecto, conforme los más recientes pronunciamientos jurisprudenciales y con ocasión de la expedición del Art. 30 de la Ley 2069 de 2020, el procedimiento de Mínima Cuantía es autónomo e independiente a las compras mediante Acuerdo Marco y, además, la prevalencia que se consagraba de manera "obligatoria" en favor del uso de los A.M.P. en los eventos en que "concurrieren" ambos tipos de mecanismos de selección, no cuenta a la fecha con sustento normativo dada la derogatoria tácita del Art. 42 de la Ley 1955 de 2019 y de ahí, que no puede predicarse tal exigibilidad.

IX. ANÁLISIS DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES

En cumplimiento del Decreto 680 del 22 de junio de 2021, el cual modificó parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional, en lo relacionado con la definición de "Servicios Nacionales", y la adición el artículo 2.2.1.2.4.2.9., en el cual se regula el puntaje para la promoción de la industria nacional en los procesos de contratación que tengan por objeto servicios, se concluye que por el tipo de modalidad de contratación (mínima cuantía), la adjudicación del futuro contrato se realizará al oferente que tenga el menor valor en su propuesta, por lo que no se establecen ponderables que puedan involucrar la producción de bienes y servicios nacionales.

ANEXO 1. CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

				SEGUROS DEL ESTADO SA	EQUIDAD SEGUROS	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	VALOR UNITARIO PROMEDIO DEL MERCADO
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR PRIMA IVA INCLUIDO	VALOR PRIMA IVA INCLUIDO	VALOR PRIMA IVA INCLUIDO	
1	Póliza de seguro de manejo global para amparar al alcalde y servidores públicos de la planta de personal que manejen recursos públicos	UND	1	$ 28.000.000	$ 29.000.000	$ 27.000.000	$ 28.000.000,00
							$ 28.000.000,00

ANEXO 2. COTIZACIONES

Cartagena, 25 de septiembre de 2026

INFORMACIÓN PARA ESTUDIOS PREVIOS

Señores
ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE MOMPOX NIT 890.480.643
Ciudad

Asunto: Información de prima para el estudio previo de seguro Póliza de Manejo ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE MOMPOX NIT 890.480.643

Respetados señores: En atención a su amable solicitud y con el único fin de colaborar con la Entidad en la elaboración de los Estudios Previos del proceso de selección de la compañía que atenderá el programa de seguros que se pretende adelantar, nos permitimos poner a su consideración un dato estimado de lo que sería el valor de la "prima" a pagar como contraprestación en un contrato de Seguro, con características similares a las que nos han sido informadas por Ustedes.

POLIZAS	MANEJO OFICIAL
VALOR ASEGURADO	$680.000.000
VALOR PRIMA	$29.000.000 INCLUIDO IVA

Lo anterior, sin perjuicio de hacer claridad en que los datos aquí contenidos no constituyen cotización u oferta alguna, toda vez que para que ello fuera así, sería necesario conocer todos los detalles que informan la pretendida contratación y el análisis técnico particular del riesgo que se pretende sea asumido por los oferentes, así como los términos del proceso de selección que deba adelantar la Entidad.

Cordial

EQUIDAD SEGUROS
Firma Autorizada

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

Cartagena, 25 de septiembre de 2026

INFORMACIÓN PARA ESTUDIOS PREVIOS

Señores
ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE MOMPOX NIT 890.480.643
Ciudad

Asunto: Información de prima para el estudio previo de seguro Póliza de Manejo ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE MOMPOX NIT 890.480.643

Respetados señores: En atención a su amable solicitud y con el único fin de colaborar con la Entidad en la elaboración de los Estudios Previos del proceso de selección de la compañía que atenderá el programa de seguros que se pretende adelantar, nos permitimos poner a su consideración un dato estimado de lo que sería el valor de la "prima" a pagar como contraprestación en un contrato de Seguro, con características similares a las que nos han sido informadas por Ustedes.

POLIZAS	MANEJO OFICIAL
VALOR ASEGURADO	$680.000.000
VALOR PRIMA	$28.000.000 INCLUIDO IVA

Lo anterior, sin perjuicio de hacer claridad en que los datos aquí contenidos no constituyen cotización u oferta alguna, toda vez que para que ello fuera así, sería necesario conocer todos los detalles que informan la pretendida contratación y el análisis técnico particular del riesgo que se pretende sea asumido por los oferentes, así como los términos del proceso de selección que deba adelantar la Entidad.

Cordial saludo,

SEGUROS DEL ESTADO S.A
Firma autorizada

Aseguradora Solidaria de Colombia
¡Siempre junto a ti!

Somos la Segunda Mejor Empresa para Trabajar en Colombia
Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar COLOMBIA 2020

Somos la Segunda Mejor Empresa para Trabajar en América Latina
Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar AMÉRICA LATINA 2019

INFORMACIÓN PARA ESTUDIOS PREVIOS

Cartagena, 22 de septiembre de 2026

Señores
ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE MOMPOX NIT 890.480.643
Ciudad

Asunto: Información de prima para el estudio previo de seguro Póliza de Manejo
ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE MOMPOX NIT 890.480.643

Respetados señores:

En atención a su amable solicitud y con el único fin de colaborar con la Entidad en la elaboración de los Estudios Previos del proceso de selección de la compañía que atenderá el programa de seguros que se pretende adelantar, nos permitimos poner a su consideración un dato estimado de lo que sería el valor de la *"prima"* a pagar como contraprestación en un contrato de Seguro, con características similares a las que nos han sido informadas por Ustedes.

POLIZAS	**VALOR PRIMA CON GASTO E IVA**
MANEJO OFICIAL - VALOR ASEGURADO $680.000.000	**$27.000.000**

VALOR PRIMA IVA INCLUIDO ..... $$27.000.000

Lo anterior, sin perjuicio de hacer claridad en que los datos aquí contenidos no constituyen cotización u oferta alguna, toda vez que para que ello fuera así, sería necesario conocer todos los detalles que informan la pretendida contratación y el análisis técnico particular del riesgo que se pretende sea asumido por los oferentes, así como los términos del proceso de selección que deba adelantar la Entidad.

Cordial saludo,

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA